Conste por el presente documento privado, el arrendamiento que celebran, de una parte NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A., representada por su SubGerente señor Ing. Carlos Cox Larco, y de la otra el señor Victor Meléndez -Avenida de Ejército No 850-Trujillo. de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERO .- Por la presente la Negociación Chiclín dá en arrendamiento al señor Victor Meléndez un lote de 100 Has. del terreno denominado "Barranca del Vértice", ubicado en nuestra Hacienda Salamanca, para el sembrio de: O Has. de espárragos, y 40 Has. para camote, maíz, frijol, arvejas, etc. SEGUNDA. - El plazo de este arrendamiento es de cuatro años por toda la extensión que sea sembrada de espárragos y de uno para la extensión sembrada de cualquier otro cultivo, que comenzará a regir a partir de la fecha en que firme este contrato, quedando establecido que al vencimiento de este plazo la Negociación tomará posesión del terreno.----TERCERA. - El señor Meléndez se compromente a sembrar el citado terreno directamente sin dar intervención a otras personas, o sea colocando tercepas personas como sembfadores. ------CUARTA .- Ambas partes convienen que la Negociación recibirá por concepto de arrendamiento un porcentaje equivalente a la quinta parte del producto sosechado que produzca el terreno, tratándose de camote, maíz, frijol, arveja, etc., el que será entregado en el mismo terreno; y en lo que respecta al terreno dedicado al cultivo de espárragos el señor Victor Meléndez se compromete que AA-HCH-14 oro)(\$\text{1,500.00}\) por fanegada al año, por el tiempo de vigencia de este contrato. QUINTA .- El señor Victor Meléndez obligatoriamente sembrará una

Car. 15 Do - 171 Fs. 11

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

hectárea de olivos, planta que sea de carácter industrial, para

que el contrato este conformado a la Ley 10841.----

SEXTA .- Negociación Chiclín se compromente a dar agua para riego de los sembrios hasta el 10 de marzo de cada año, mientras dure la abundancia de verano, no teniendo ninguna obligación de dar dicho servicio con posterioridad a esa fecha.----SETIMA. Queda entendido que todos los astos de siembra, cuidado y cosecha de los productos, serán de menta unica y exclusiva del Señor Meléndez. OCTAVA .- Negociación Chiclín tendrá preferencia en adquirir los productos de panllevar que coseche el señor Meléndez, a los precios de plaza. NOVENA.-El señor Meléndez se compromente a mantener en perfecto estado de limpieza sus acequias ée regadioy los vertienteros; asi como a conservar los caminos libres de bodo obstáculo.____ DECIMA.-Todas las mejoras que se introduzcan en estos terrenos quedarán a beneficio exclusivo de la Negociación, sin compensación alguna para el señor Meléndez. DECIMA PRIMERA. -El señor Meléndez queda facultado a rozar una cantidad de hectáreas igual a las del presente contrato.----DECIMA SEGUNDA. Las partes contratantes suscriben el presente documento por duplicado, dejando constancia que cualquiera de ellos puede elevarlo a Escritura Pública, si conviniera a sus intereses, siendo los gastos correspondientes por cuenta y cargo de la parte solicitante.----Hacienda Chiclín, dos de enero de mil novecientos sesentisiete.

EL ARRENDATARIO

3

Arrendamiento de es en realidad un contrato de Sociedad; se ha hecho como contrato de arrendameinto con el fin de que el interesado pueda solicitar el prestamo al Banco de Fomento Agropecuario del Perú.

Hacienda Chiclin, 2 de enero 1,967.

p.p. Negociación Chiclin y Anexos S. A.

CARLOS COX LARCO
Sub - Gerente

Dejamos constancia que el documento firmado en la fecha con el Sr. Victor Meléndez se ha extendido como contfato de arrendameitno para que pueda adquirir un préstamo agrícola en el Banco de Fomento Agropecuario del Perú, quedando nulo este documento para cualquier otro trámite; pudiendo en consecuencia la Negociación Chiclín y Anexos solicitar la entrega del lote de terreno en el momento que lo necesite.

Hacienda Chiclín, 2 de entro 1,967.-

p.p. Negociación Chiclin y Anexos S. A.

CARLOS COX LARCO Sub - Gerente Conste por el presente documento privado, el arrendamiento que celebran, de una parte NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A., representada por su SubGerente señor Ing. Carlos Cox Larco, y de la otra el señor Victor Meléndez -Avenira de Ejército No 850-Trujillo, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

6

PRIMERO. - Por la presente la Negociación Chiclin dá en arrendamiento al señor Victor Meléndez un lote de 100 Has. del terreno denominado "Barranca del Vértice", ubicado en nuestra Hacienda Salamanca, para el sembrio de: O Has. de espárragos, y 40 Has. para camote, mais, frijol, arvejas, etc.----SEGUNDA. - El plazo de este arrendamiento es de cuatro años por toda la extensión que sea sembrada de espárragos y de uno para la extensión sembrada de cualquier otro cultivo, que comenzará a regir a partir de la fecha en que firme este contrato, quedando establecido que al vencimiento de este plazo la Negociación tomará posesión del terreno. ----TERCERA .- El señor Meléndez se compromente a sembrar el citado terreno directamente sin dar intervención a otras personas, o sea colocando terceras personas como sembradores. -----CUARTA. - Ambas partes convienen que la Negociación recibirá por concepto de arrendamiento un porcentaje equivalente a la quinta parte del producto sosechado que produzca el terreno, tratándose de camote, mais, frijol, arveja, etc., el que será entregado en el mismo terreno; y en lo que respecta al terreno dedicado al cultivo de espárragos el señor Victor Melándes se compromete que esta quinta parte represente un valor de Un mil quinientos soles oro)(\$ 1,500.00) por fanegada al año, por el tiempo de vigencia de este contrato. ----QUINDA .- El señor Victor Meléndez obligatoriamente sembrará una hectárea de olivos, planta que sea de carácter industrial, para que el contrato este conformado a la Ley 10841 .---

SEXTA. Negociación Chiclín se compromente a dar agua para riego de los sembríos hasta el 10 de marzo de cada año, mientras dure la abundancia de verano, no teniendo ninguna obligación de dar dicho servicio con posterioridad a esa fecha.

SETIMA. Queda entendido que todos los astos de siembra, cuidado y acosecha de los productos, serán de menta unica y exclusiva del Señor Meléndez.

OCTAVA .- Negociación Chiclín tendrá preferencia en adquirir los productos de panllevar que coseche el señor Meléndez, a los preclos de plaza. MOVENA .- El señor Meléndez se compromente a mantener en perfecto estado de limpieza sus acequias de regadioy los vertienteros; asi como a conservar los caminos libres de bado obstáculo.____ DECIMA.-Podas las mejoras que se introduzcan en estos terrenos quedarán a beneficio exclusivo de la Megociación, sin compensación alguna para el señor Meléndez. DECIMA PRIMERA. -El señor Meléndez queda facultado a rozar una cantidad de hectáreas igual a las del presente contrato. -----DECIMA JEGUNDA. Las partes contratantes suscriben el presente documento por duplicado, dejando constancia que cualquiera de ellos puede elevarlo a Escritura Páblica, si conviniera a sus intereses. siendo los gastos correspondientes por cuenta y cargo de la parte solicitante, -----Hacienda Chiclin, dos de enero de mil novecientos sesentisiete.

EL ARRENDATARIO

Arrendamiento de es en realidad un contrato de Sociedad; se ha hecho como contrato de arrendameinto con el fin de que el interesado pueda solicitar el prestamo al Banco de Fomento Agropecuario del Perú.

Hacienda Chiclin, 2 de enero 1,967.

p. p. Negociación Chiclin y Anexos S. A.

CARLOS COX LARCO Sub - Gerente

Dejamos constancia que el documento firmado en la fecha con el Sr. Victor Meléndez se ha extendido como contrato de arrendameitno para que pueda adquirir un préstamo agrícola en el Banco de Fomento Agropecuario del Perú, quedando nulo este documento para cualquier otro trámite; pudiendo en consecuencia la Negociación Chiclín y Anexos solicitar la entrega del lote de terreno en el momento que lo necesite.

Hacienda Chiclín, 2 de enéro 1,967.-

p.p. Napociación Chiclin y Anexos S. A.

CARLOS COX LARCO Sub - Gerente

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Conste por el presente documento privado, el arrendamiento que celebran, de una parte NEGOCIACION CHICLIS Y ANEXOS S.A., representada por su SubGerento señor Ing. Carlos Cox Larco, y de la otra el señor Victor Seléndos -Avanita de Ejército Ne 850-Irajillo, de acuerdo a les clánsulas siguientes:

PRIMERO .- Por la presente la Negociación Chiclin dá en arrendamiento al señor Victor Meléndes un lote de 00 Has. del terreno denominado "Barranca del Vártice", ubicado en nuestra Hacienda Salamanos, para el sembrio de: O Has. de espárragos, y 40 Has. para camote, maís, frijol, arvejas, etc. SECUNDA .- El plazo de este arrendemiento es de cuatro ados por toda la extensión que sea sembrada de espárragos y de uno para la extensión sembrada de cualquier otro cultivo, que comenzará a regir a partir de la fecha en que firme este contrato, quedando establecido que al vencimiento de este plaso la Negociación tomará posesión del terreno. TERCERA. - El sedor Melández se compromente a sembrar el citado terreno directamente sin dar intervención a otras personas, o sea colocando terceras personas como sembfadores. -----OUARTA. - Ambas partes convienes que la Negociación recibirá por concepto de arrendamiento un porcentaje equivalente a la quinta parte del producto essechado que produsca el terreno, tratándose de camote, mais, frijol, arveja, etc., el que será entregado en el mismo terreno; y en lo que respecta al terreno dedicado al cultivo de espárragos el señor Victor Meléndez se compromete que esta quinta parte represente un valor de Un mil quinientos soles oro)(8 1,500.00) por fanegada al año, por el tiempo de vigencia de este contrato. -----QUINDA .- 81 sefor Victor Weléndez obligatoriamente sembrará una hectárea de clivos, planta que sea de carácter industrial, para que el contrato este conformado a la Ley 10841.----

SEXTA .- Negociación Chielín se compremente a dar agua para riego de los sembrios hasta el 10 de marso de cada año, mientras dure la abundancia de verano, no teniendo ninguna obligación de dar dicho servicio con posterioridad a esa fecha. SETIMA. Queda entendido que todos los estos de siembro, cuidado y consecha de los productos, serán de menta unica y exclusiva del Senor Meléndez. OCTAVA. - Negociación Chiclin tendrá preferencia en adquirir los productos de panllevar que coseche el señor Melández, a los precios de plaza. MANA.-Bi selor Meléndes se compromente a mantener en perfecto estado de limpioza sus acequias de regadioy los vertienteros; asi como a conservar los caminos libres de todo obstáculo. DECINA .- Todas las mejoras que se introduzcan en estos terrenos quedarán a beneficio exclusivo de la Megociación, sin compensación al-DECIMA PRIMERA .- El señor Meléndez queda facultado a rozar una cantidad de hectareas igual a las del presente contrato. DECIMA SEAUNDA, Las partes contratantes suscriben el presente documento por duplicado, dejando constancia que cualquiera de ellos puede elevario a Escritura Pública, si conviniera a sus intereses. siendo los gastos correspondientes por cuenta y cargo de la parte solicitante. Macienda Chielín, dos de enero de mil novecientes sesentisiete.

EL ARRENDATARIO

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Arrendamiento de es en realidad un contrato de Sociedad; se ha hecho como contrato de arrendameinto con el fin de que el interesado pueda solicitar el prestamo al Banco de Fomento Eropecuario del Perú.

Hacienda Chiclin, 2 de enero 1,967.

p. p. Negociación Chiclin y Anexos S. A.

CARLOS COX LARCO Sub Gerente

Dejamos constancia que el documento firmado en la fecha con el Sr. Victor Meléndez se ha extendado como contfato de arrendameitno para que pueda adquirir un préstamo agrícola en el Banco de Fomento Agropecuario del Perú, quedando nulo este documento para cualquier otro trámite; pudi endo en consecuencia la Negociación Chiclín y Anexos solicitar la entrega del lote de terreno en el momento que lo necesite.

Hacienda Chiclín, 2 de enero 1,967.—

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

S Nº 50278627

Conste por el presente documento privado, el arrendamiento que celebran, de una parte NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A., representada por su SubGerente señor Ing. Carlos Cox Larco, y de la otra el señor Victor Meléndez -Avenida de Ejército No 850-Trujillo, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERO. - Por la presente la Negociación Chiclín dá en arrendamiento al señor Victor Meléndez un lote de 100 Has. del terreno denominado "Barranca del Vértice", ubicado en nuestra Hacienda Salamanca, para el sembrio de: 60 Has. de espárragos, y 40 Has. para camote, maíz, frijol, arvejas, etc.----SEGUNDA _ El plazo de este arrendamiento es de cuatro años por toda la extensión que sea sembrada de espárragos y de uno para la extensión sembrada de cualquier otro cultivo, que comenzará a regir a partir de la fecha en que firme este contrato, quedando establecido que al vencimiento de este plazo la Negociación tomará posesión del terreno. -----TERCERA .- El señor Meléndez se compromente a sembrar el citado terreno directamente sin dar intervención a otras personas, o sea colocando terceras personas como sembfadores. -----CUARTA. - Ambas partes convienen que la Negociación recibirá por concepto de arrendamiento un porcentaje equivalente a la quinta parte del producto sosechado que produzca el terreno, tratándose de camote, maíz, frijol, arveja, etc., el que será entregado en el mismo terreno; y en lo que respecta al terreno dedicado al cultivo de espárragos el señor Victor Meléndez se compromete que esta quinta parte represente un valor de Un mil quinientos soles oro)(\$\frac{1,500.00}{por fanegada al año, por el tiempo de vigencia de este contrato. -----QUINTA. - El señor Victor Meléndez obligatoriamente sembrará una hectárea de olivos, planta que sea de carácter industrial, para que el contrato este conformado a la Ley 10841.--

SEXTA .- Negociación Chiclín se compromente a dar agua para riego de los sembríos hasta el 10 de marzo de cada año, mientras dure la abundancia de verano, no teniendo ninguna obligación de dar dicho servicio con posterioridad a esa fecha.----SETIMA. -Queda entendido que todos los astos de siembra, cuidado y cosecha de los productos, serán de centa unica y exclusiva del Señor Meléndez. OCTAVA. - Negociación Chiclín tendrá preferencia en adquirir los productos de panllevar que coseche el señor Meléndez, a los precios de plaza.----NOVENA.-El señor Meléndez se compromente a mantener en perfecto estado de limpieza sus acequias de regadíoy los vertienteros; asi como a conservar los caminos libres de todo obstáculo. DECIMA.-Todas las mejoras que se introduzcan en estos terrenos quedarán a beneficio exclusivo de la Negociación, sin compensación alguna para el señor Meléndez.-----DECIMA PRIMERA .- El señor Meléndez queda facultado a rozar una cantidad de hectáreas igual a las del presente contrato. ------DECIMA SEGUNDA. Las partes contratantes suscriben el presente documento por duplicado, dejando constancia que cualquiera de ellos puede elevarlo a Escritura Pública, si conviniera a sus intereses, siendo los gastos correspondientes por cuenta y cargo de la parte Hacienda Chiclin, dos de enero de mil novecientos sesentisiete. EL ARRENDATARIO



